DON FELIPPO IIII. el Grande, Rey de las Españas, Año xv. de su Reynado. Sello Quarto. x. mrs. para el año de DL. xxxvii.

Fario para tratar al señor don diego fuster lo
es en este negocio de las derrias y hagan que algun
de sus mercedes lo restituan en la ley que tienen en
madrid y donde se determine todas las diferen
cias que fuere menester para el buen estado
y de fenecer este negocio

Entraron los señores don fran.co de Vb de
mar domingo de dallarria dego y fran.co borcesgurado
y se leyo una carta de su.a de la esclava que dizen de se
gro cerca la cuenta de los bienes del señor miguel
gerb por lo se le entendido y cristoval con quero
auan dido la casa y degimiento en la de la quatromill
ducados y lain a cordo de les criar estimando de suelido
do y que este negocio no se toque a lain por cierto
lo toca a algunos caualleros dego y se les
representado la ciudad de su dicho negocio y no obstante esto lain a cudira a lo
que dicen y se les criar assimismo y mas para
dicen convenir

Entraron los señores don diego fuster y don cristoval
fuster degidores.

Notifico se el auto del señor licenciado don diego
de velasco y don bernardo de quiroz del consejo de
hacienda y al alcalde de los hidalgos de la real chan
cilleria de granada en el negocio con
tenido como de suso se contiene y que se cumpla
en favor del patrimonio de y de cierto gan
ados del archiduque de austria y fuera del segun
como se contiene en el dicho auto y lain
y viendolo entendido a cordo y se cumpla el

p. de auto del Cons. y Ad. de la aya
bera de segunda al alcalde de los hidalgos